

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 13

Neiva, 10 de febrero del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 2519 de febrero 03 del 2025, y VITAL No. 230089118013102525002, el **MUNICIPIO DE IQUIRA** identificado con Nit. 891.180.131, representado legalmente por el señor **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.903.833 de Iquira (H), con dirección de notificación en la Calle 6 No. 6 - 29, celular 3214206475 y correo electrónico medioambiente@iquirahuila.gov.co. Solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para ejecutar actividades de tala, actividad a realizarse en la Ruta del Montesino – Localizado entre el PR 32 – 0890 Y el PR 34 -0200 ubicado en la margen derecha de la via alternas a la Troncal del Magdalena Sector Cruce Tesalia - Teruel, jurisdicción del municipio de Iquira, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

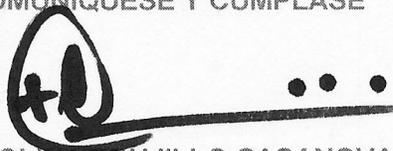
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo Jorge Martínez adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.903.833 de Iquira (H), con dirección de notificación en la Calle 6 No. 6 - 29, celular 3214206475 y correo electrónico medioambiente@iquirahuila.gov.co en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE IQUIRA**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Losada – Profesional universitario
 Radicado: 2025-E 2519
 Expediente: PAF-00031-25